DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS MONTES DE MARIA S.A.-E.S.P.

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
292d5fd3c35051b77fd777370ba0c7955e644b51eea6433acad68959067a9d6bba18add110ccf96dbbc9f4b5d4f2db87

Número de Factura: FEE-29
Fecha de Emisión: 11/02/2025
Fecha de Vencimiento: 21/02/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P.
Nombre Comercial: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P.
Nit del Emisor: 901535469
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 3600

País: Colombia
Departamento: Bolívar
Municipio / Ciudad: San Juan Nepomuceno
Dirección: CL 9 CR 11 46
Teléfono / Móvil: 3053067593
Correo: regionalsanjuansanjacinto2024@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800037175
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bolívar
Municipio / Ciudad: San Juan Nepomuceno
Dirección: CR 13 8 70 BRR CENTRO
Teléfono / Móvil: 3206314881
Correo: despachoalcalde@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	CONVINT2025001	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N CONV INT 2025 001	94	0,50	$ 49.973.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 24.986.500,00

Notas Finales

Segundo giro equivalente al (50%) del valor del convenio, esto es la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($24.986.500)
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
11/02/2025 09:01:25
Documento validado por la DIAN:
11/02/2025 09:01:25
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	24986500
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	24986500
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	24986500
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 24986500

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	24.986.500,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	24.986.500,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	24.986.500,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 24.986.500,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764077698143 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2026-08-22

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CONV-INT-2025-001

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO Y SERVIMARIAS S.A. E.S.P PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INMEDIATAS QUE GARANTICEN EL ABASTECIMIETNO DEL LIQUIDO EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLIVAR
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE LOS MONTES DE MARÍA S.A. E.S.P. - SERVIMARÍAS SA ESP SA ESP.
C.C / NIT.	NIT 901.535.469-5
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 49.973.000)
DURACIÓN	El plazo para la ejecución del convenio será hasta el 31 del mes de diciembre y/o hasta agotar los recursos del Convenio con la ejecución de las actividades que se deriven del mismo con terceros, plazo que empezará a correr a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

Entre los suscritos **GUIDO JOSE FIGUERO MARTINEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 73268221, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR, en uso de las facultades constitucionales y legales, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar el presente convenio conforme a lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 11, numeral 3°, literal b) de la Ley 80 de 1993 y quien se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **RAMIRO JOSÉ CASTILLO DE AVILA**, igualmente mayor de edad y vecino de Cartagena, titular de la cédula de ciudadanía N°7.927.907, quien obra en calidad de representante legal suplente de **SERVIMARIAS S.A. E.S.P**., sociedad

debidamente constituida mediante documento privado del 22 de diciembre de 2020, registrada en la Cámara de Comercio de Cartagena, identificada con NIT 901.535.469-5 y con domicilio en San Juan Nepomuceno, que para los efectos del presente convenio se denominará **"SERVIMARIAS",** hemos acordado celebrar el presente **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO Y SERVIMARIA S.A. E.S.P PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INMEDIATAS QUE GARANTICEN EL ABASTECIMIETNO DEL LIQUIDO EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.,** basado en las siguientes consideraciones:1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*;", **2)** Que en concordancia con el artículo anterior, la norma superior ha indicado en el artículo 51 que: "*Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna*", entendiéndose este concepto de forma integral, donde no solamente los colombianos deben contar con una vivienda, sino que la misma cuente con las condiciones de servicios públicos domiciliarios necesarios, garantizando así a su vez el suministro del agua potable por tratarse de un recurso vital y un derecho fundamental necesario para la vida. **3)** que en cumplimiento del artículo 93 de la citada norma, los convenios y tratados internacionales que tratan de derechos humanos gozan de prevalencia en el ordenamiento jurídico interno, por tal razón el agua es reconocida como un derecho fundamental, dadas las obligaciones estatales en materia del derecho fundamental del agua, de conformidad con el bloque de constitucionalidad. **4)** Que, De los postulados consagrados en los artículos 365 a 370 de la Constitución, pueden deducirse estas características en relación con los servicios públicos: tienen una connotación eminentemente social en la medida en que pretenden el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, y por ello deben ser prestados en forma eficiente: constituyen un asunto de Estado y por lo tanto pertenecen a la órbita de lo público, de ahí que deben ser o restados a todos los habitantes. **5)** Que, En la Sentencia T-188/12, la H. Corte Constitucional manifestó: "Como se señaló en la parte considerativa de esta providencia, el agua potable posee una doble connotación, pues es considerado un servicio público domiciliario y un derecho fundamental, lo que implica que todas las personas deben poder acceder al servicio de acueducto en condiciones de cantidad y calidad suficiente y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. En la misma Sentencia T-188/12 se señaló que la accesibilidad "implica que "el agua y las instalaciones y servicios de agua deben ser accesibles para todos, sin discriminación alguna, dentro de la jurisdicción del Estado Parte" A su turno, dicha accesibilidad debe ser física, económica y de información.**6)** Que en concepto 20811 de 2013 la COMISIÓN DE REGULACIÓN

DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO -CRA- considero que el suministro de agua potable en carrotanques puede ser considerado como una alternativa para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, cuando la población a atender no cuenta con la infraestructura física de un sistema de acueducto, ya sea porque no está construido o por daños en el mismo.**7)** Que en el municipio de San Juan Nepomuceno se ha identificado la necesidad de contratar el servicio de carrotanques de agua potable para abastecer poblaciones sin acceso al servicio, es fundamental para garantizar el bienestar de las comunidades que carecen de infraestructura hídrica adecuada. Esta situación es especialmente crítica en áreas rurales o apartadas, donde las redes de distribución de agua potable no llegan por diversas razones, como la falta de infraestructura, el aislamiento geográfico o por razones del crecimiento poblacional. En regiones donde no hay acueducto o en casos de fallos temporales en el suministro de agua, los carrotanques proporcionan una fuente inmediata de agua potable para la población, lo que previene problemas de salud pública relacionados con la falta de higiene y consumo de agua contaminada. El Municipio de San Juan Nepomuceno requiere garantizar el suministro de agua potable a través de carrotanques con el fin de asegurar a los habitantes del municipio el goce efectivo de sus derechos y el acceso permanente y constante de este líquido vital. En la actualidad existe mayor demanda del vital líquido en el municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO, debido a que los depósitos o almacenamientos de agua que obtienen los hogares en tiempos de lluvias se han escaseado y la demanda es mayor. **8)** Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE LOS MONTES DE MARÍA S.A. E.S.P. – SERVIMARÍAS S.A E.S.P, es una empresa de servicios públicos oficial, con el objeto de realizar cualquier actividad dirigida a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO, situación que no se puede atender en gran medida por la empresa de servicios públicos SERVIMARIAS, sino se establecen canales de apoyo que fortalezcan la prestación del servicio, para lo cual podrá disponer de mecanismos alternos como compra del suministro del líquido vital con otras empresas prestadoras de este servicio, con el fin de que sea suministrado mediante carrotanques.**8)** Que teniendo en cuenta la necesidad de las comunidades por el desabastecimiento de agua, se hace necesario aunar esfuerzos con la empresa de Servicios Públicos SERVIMARIAS S.A. E.S.P. en aras de garantizar la prestación continua del servicio público que garantiza el Estado. En ese orden de ideas continua la Constitución Política en el artículo 365 advirtiendo que: *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional".* Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. **9)** Que de acuerdo con el Art. 5 de la Ley 142 de 1994, es competencia de los municipios, en relación con los servicios públicos, que ejercerá

en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos; asegurar que se presten tales servicios a sus habitantes de manera eficiente, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del mismo municipio, en los casos previstos en el Art. 6 de la Ley 142 de 1994**. 10)** Que, en concordancia con el mandato superior, la Ley 80 de 1993, en el artículo 3° define como *Fines De La Contratación Estatal,* que los *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)*". **11)** Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2° en el numeral 4° literal c) indica entre las causales de contratación directa los *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*". **12)** A su turno el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. igualmente establece para los convenios y contratos interadministrativos la modalidad de contratación directa.**13)** Por su parte la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE LOS MONTES DE MARÍA S.A. E.S.P. – SERVIMARÍAS S.A E.S.P, es una empresa de servicios públicos oficial, con el objeto de realizar cualquier actividad dirigida a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO. **14)** Que, en Sentencia del Consejo de Estado del 7 de octubre de 2009, definiendo la naturaleza y objeto de los Convenios interadministrativos, citando para el efecto el concepto dado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado: "(…) Se está ante una manifestación conjunta de voluntades de la cual se desprende el cumplimiento de obligaciones concretas para quienes suscribieron el Convenio. Para la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta corporación se está ante una modalidad contractual, cuya particularidad es su celebración en virtud del principio de cooperación entre entidades públicas, de tal modo que su finalidad no es otra distinta a "la de cumplir en forma conjunta con las funciones a cargo de ambas entidades, o prestar servicios públicos que le han sido encomendados". Los Convenios constituyen formas concretas de colaboración interadministrativa en el cumplimiento de fines y cometidos estatales; esta colaboración puede revestir dos maneras distintas: la asunción conjunta de funciones administrativas a través de la creación de un nuevo ente u organismo administrativo generalmente dotado de personalidad jurídica o en otros casos puede realizarse mediante la celebración de contratos, evento en el cual la actividad aunque concurrente sigue permaneciendo en la esfera competencial de cada una de las administraciones comprometidas. Del inciso primero del artículo 95 de la ley 489 de 1998 se desprenden los elementos que conforman la institución de los Convenios administrativos: en primer lugar, los sujetos llamados a celebrarlos deben tener la condición de entidades públicas, y; en segundo lugar, su objeto es el desarrollo conjunto de

cualquier tipo de actividad que pueda interesar a dos o más administraciones, no obstante, es necesario precisar que si se trata del ejercicio de potestades estas deben ser de carácter discrecional, es decir, el ordenamiento jurídico debe posibilitar la elección entre varias alternativas. En consecuencia, los Convenios interadministrativos son formas de gestión conjunta de competencias administrativas que asumen el ropaje del negocio jurídico y, al hacerlo, regulan intereses que, aunque coincidentes son perfectamente delimitables, por tanto, se trata de relaciones en la que mínimo participan dos partes. Adicionalmente, mediante este instrumento se crean vínculos jurídicos que antes de su utilización no existían y que se traducen en obligaciones concretas. Finalmente, dichas obligaciones son emanaciones de los efectos jurídicos que puedan llegar a desprenderse, son un reflejo directo de las voluntades involucradas". **15**.Que con base en las anteriores consideraciones es dable celebrar el presente Convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del convenio que se celebra es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO Y SERVIMARIA S.A. E.S.P PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INMEDIATAS QUE GARANTICEN EL ABASTECIMIETNO DEL LIQUIDO EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR**. **PARÁGRAFO:** El objeto del convenio se origina de acuerdo con la solicitud presentada, que hace parte integrante del presente convenio. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR CONVENIDO**: El valor de este convenio es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 49.973.000)**. los cuales estarán a cargo de erogaciones presupuestales de parte del Ente Territorial, **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE GIROS DE RECURSOS**: EL MUNICIPIO girará a SERVIMARIAS el valor del convenio de la siguiente manera: **a)**. - Un primer giro equivalente al (50%) del valor del convenio, esto es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($24.986.500)**, una vez se suscriba el convenio con SERVIMARÍAS SA ESP SA ESP. **b)** Un segundo giro equivalente al (50%) del valor del convenio, **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($24.986.500)**, restante con la presentación de los convenios o contratos celebrados con otras personas naturales o jurídicas que apoyen en el suministro del servicio de agua en carrotanques en los distintos barrios de la comunidad de SAN JUAN NEPOMUCENO, ya sea desde los canales dispuestos por SERVIMARIAS o mediante el suministro de agua a través de otras. Para el último pago deberá acreditarse las pólizas que haya solicitado en virtud del cumplimiento de los contratos o convenios celebrados. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo para la ejecución del convenio será hasta el 31 del mes de diciembre y/o hasta agotar los recursos del Convenio con la ejecución de las actividades que se deriven del mismo con terceros, plazo que empezará a correr a

partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE SERVIMARÍAS S.A E.S.P: 1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del Convenio, aumentando la cobertura en el abastecimiento de agua potable en la comunidad de SAN JUAN NEPOMUCENO, a través del suministro del líquido a través de contratos o convenios con otras empresas que suministren agua en la región y tengan la disponibilidad para apoyar en la cobertura del suministro del agua a la empresa de servicios públicos SERVIMARÍAS S.A E.S.P. para SAN JUAN NEPOMUCENO. **2).** Contratar o convenir mediante apoyo de cooperación con empresas que dispongan de carrotanques para la distribución de agua a los distintos barrios del municipio, con el fin de ampliar la cobertura y llegar a mayor número de familias. **3)** Ejecutar el objeto convenido en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa, de acuerdo con la premura que se requiere para abastecer a las familias debido a la ola de sequía. **4)** Acreditar de conformidad con lo establecido en el convenio los soportes que demuestren la ejecución de estos recursos conforme a lo aquí establecido. **5)** Presentar información de todas las actividades adelantadas en desarrollo del presente convenio. **6)** Responder por el pago de obligaciones que se deriven con terceros en cumplimiento del presente Convenio. **7)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones que terceros adquieran con SERVIMARÍAS SA ESP, buscando garantizar la ampliación y cobertura del suministro del agua a la mayor brevedad posible. **8)** Presentar al Supervisor, la documentación completa para el desembolso de los pagos. **PARÁGRAFO PRIMERO**: SERVIMARÍA S.A E.S.P será responsable ante terceros del incumplimiento y por ende de sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión entre ellos. **12)** Las demás que sean necesarias para la ejecución del objeto convenido. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **1)** Ejercer la respectiva supervisión del Convenio, velando por el cumplimiento del objeto convenido. **2)** Recibir de parte de SERVIMARÍAS S.A E.S.P los informes relacionados con la ejecución del convenio. **3)** Expedir el respectivo registro presupuestal y garantizar que se apropien los recursos destinados para este Convenio. **4)** Realizar los giros respectivos pactados en el presente convenio, con el fin de garantizar la continuidad y cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Convenio. **CLAUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**: La supervisión estará a cargo de la Subdirección de Planeación y Obras del municipio. El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el convenio, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir a SERVIMARÍAS S.A E.S.P la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del convenio, todas las condiciones necesarias en las garantías de los derechos de la población en cuanto al suministro del servicio de agua potable. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA**: En el presente convenio, dada la naturaleza, las condiciones pactadas, la forma de pago y la cooperación entre las partes, solo se exigirá para la ejecución del Convenio amparar las obligaciones aquí contenidas

mediante el otorgamiento de **pólizas de cumplimiento;** Por el diez por ciento (10%) del valor total del aporte de la asociación, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. y de parte de SERVIMARÍAS S.A E.S.P con terceros se exhorta amparar los riesgos que se deriven de los acuerdos entre ellos, en aras de garantizar el presente acuerdo. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del convenio que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente convenio por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el convenio en el estado en que se encuentre, siempre y cuando no haya vigentes obligaciones con terceros vinculados en el desarrollo de la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - SUBCONTRATOS**: En el desarrollo del presente convenio, SERVIMARÍAS S.A E.S.P está facultado para subcontratar en aras de dar cumplimiento al alcance del presente convenio, bajo su cuenta y riesgo de acuerdo con las vías o modalidades de contratación que ella bajo su régimen contractual aplique. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad convenida, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este convenio quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para iniciar su ejecución de la correspondiente expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA– DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor A transferir será de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda y se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 31 del 22 de enero de 2025 **CLAUSULA DECIMA CUARTA LIQUIDACIÓN**: El presente convenio se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes convenientes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los giros realizados a SERVIMARIA por parte del MUNICIPIO y los acuerdos a que lleguen las partes sobre el cumplimiento del convenio. **PARÁGRAFO:** Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO BOLIVAR.

En constancia se firma en SAN JUAN NEPOMUCENO Bolívar a los (24) días del mes de enero del año 2025.

LAS PARTES,

GUIDO JOSE FIGUERO MARTINEZ
Alcaldesa Municipal de SAN JUAN NEPOMUCENO
EL MUNICIPIO

RAMIRO JOSÉ CASTILLO DE AVILA
Representante Legal (S)
SERVIMARIAS S.A.E.S.P

ALCALDÍA DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Municipio de San Juan de Nepomuceno, Bolívar

NIT. 800037175-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 31

VIGENCIA: 2025

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.006-0302	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	S.G.P. AGUA POT.	50,000,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| FUENTE FINANCIACION: 1.1.02.06.001.05 - Agua potable y saneamiento básico \| FUENTES CGR: 1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO \| UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| CLASIFICACIÓN CPC DANE: 69230 - Servicios de distribución de agua (excepto por tuberías), por cuenta propia \| SECTOR: 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO \| PROGRAMA: 4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico \| ELEMENTO CONSTITUTIVO: 400301 - Agua potable y saneamiento básico \| PRODUCTOS: 4003041 - Servicio de regulación en Agua Potable y Saneamiento Básico \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000006006_0 -		
		Total disponibilidad:	**50,000,000.00**

Objeto	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INMEDIATAS QUE GARANTICEN EL ABASTECIMIETNO DEL LIQUIDO EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.
Valor	CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: DESPACHO ALCALDE

Se expide en: San Juan Nepomuceno a los Veintidos dias (22) del mes Enero de 2025

OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN

DIRECTOR FINANCIERO

Se expide este certificado a solicitud de :

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ

ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: rpadilla

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-44-101142867**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**01**	**2025**	**24**	**01**	**2025**	**00:00**	**30**	**04**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA SA ESP	**NIT: 901.535.469-5**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CLL 6 A 5 - 51	SAN JUAN DE NEPOMUCENO, BOLIVAR	3044321018

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	**NIT: 800.037.175-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 13 # 8 - 70	SAN JUAN DE NEPOMUCENO, BOLIVAR	6890428

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CONV-INT-2025-001 QUE TIENE COMO OBJETO
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO Y SERVIMARIAS S.A. E.S.P PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES INMEDIATAS QUE GARANTICEN EL ABASTECIMIETNO DEL LIQUIDO EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**24/01/2025**	**30/04/2026**	**$4,997,300.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******63,116.00	$ *******8,000.00	$ ******13,512.00	$ ***********84,628.00	$ ********4,997,300.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EMIRO MARTINEZ YEPES ASESORES DE SE	143560	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

75-44-101142867

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-44-101142867**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**01**	**2025**	**24**	**01**	**2025**	**00:00**	**30**	**04**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA SA ESP	**NIT: 901.535.469-5**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CLL 6 A 5 - 51	SAN JUAN DE NEPOMUCENO, BOLIVAR	3044321018

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	**NIT: 800.037.175-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 13 # 8 - 70	SAN JUAN DE NEPOMUCENO, BOLIVAR	6890428

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · GANA GANA · CODIBLOCO

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******63,116.00	$ *******8,000.00	$ ******13,512.00	$ ************84,628.00	$ ********4,997,300.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EMIRO MARTINEZ YEPES ASESORES DE SE	143560	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11013106915514(3900)000000084628(96)20260124

REFERENCIA PAGO:

1101310691551-4

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/01/2025 - 11:58:04 AM

Recibo No.: 0009628821 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: icdIhbkiaaAjlSji

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P.
Sigla:	SERVIMARIAS S.A. E.S.P.
Nit:	901535469-5
Domicilio principal:	SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	09-444665-04
Fecha de matrícula:	15 de Enero de 2021
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	01 de Abril de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 6 A 5 51
Municipio:	SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	asistenteservimaria@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3002730345
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 6 A 5 51
Municipio:	SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	asistenteservimaria@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3002730345
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de diciembre de 2020, de los accionistas, aclarado mediante documento privado del 30 de diciembre de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2021 con el número 164581 del Libro IX, se constituyó la sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social la administración, prestación y operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y la realización de todas las actividades complementarias y conexas con los mismos servicios. Adicionalmente también harán parte de su objeto social las siguientes actividades: a) Captación, transporte, tratamiento, recolección, reciclaje, almacenamiento y distribución de agua potable, disposición final de aguas servidas y aguas residuales, tales como las empleadas para riego agrícola y el uso recreativo, facturación, recaudo y cobranza del costo de la prestación de los servicios, planificación, supervisión y control de todos los proyectos y programas en el espacio y en el tiempo, relativos a los servicios prestados y en general de todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, incluyendo sus actividades complementarias contempladas en el artículo 14 de la ley 142 de 1994 y derivadas, tales como la elaboración de estudios, proyectos y programas, la ejecución de obras, ejecución del control de calidad de las aguas, el montaje de sistemas de comunicaciones y telecontroles, estudios técnicos relativos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

al control de calidad, la elaboración de tarifas derivadas del ejercicio del objeto social principal, sistemas de desarrollo de programas informáticos, mantenimiento y reposición de las redes, estaciones y en general la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios, b) El diseño, montaje, operación, interventoría, supervisión, optimización y manejo de toda clase de sistemas, para la prestación de servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico. c) La operación, administración, construcción de infraestructura, gestión técnica y comercial de los servicios públicos de acueducto, y alcantarillado, d) Manejo, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, monitoreo y control de lodos, residuos aceitosos, aceites usados, grasas y aguas residuales de todo tipo, e) Diseño, construcción, montaje, operación, supervisión e interventoría de servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, f) La prestación de los servicios de diseño, construcción, montaje, operación, recuperación, tratamiento, interventoría, optimización, manejo, comercialización, monitoreo y control ambiental, de sistemas de tratamiento de residuos líquidos, y de disposición de aguas pluviales, g) Elaboración de estudios de diagnóstico, caracterización y monitoreo de servicios públicos domiciliarios, h) Elaboración y ejecución de estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, planes de gestión integral de residuos y programas de reforestación, i) La programación, organización, prestación, administración e implementación de sistemas de información, comercialización e industrialización de servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, j) La representación, mandato de agencia, de promoción, publicidad e Información, de personas naturales y de sociedades nacionales o extranjeras; k) La intermediación en operaciones comerciales, técnicas y financieras de cualquier especie y género ya sea dentro del país o en el exterior, 1) Compra, gestión y venta por cuenta propia o a través de terceros de productos, mercancías, equipos elaborados, semielaborados e instalaciones, m) La adquisición y cesión de acciones o cuotas, incluso en el exterior de sociedades que tengan un objeto social a fin con ésta, n) El desarrollo de las actividades antes mencionadas que podrán desarrollarse en Colombia o en el exterior, también podrá realizar todas las operaciones y funciones que convenga a sus fines y particularmente podrá comprar, vender, adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, tomar o dar dinero en mutuo, con o sin intereses, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago; obtener derecho de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

propiedad sobre marcas, dibujos insignias, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título; ejercer la representación agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad lícita, celebrar contratos de arrendamiento financiero y compra de cartera y general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros en petición de ellos, toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que se proponga. o) Celebrar convenios para ejecutar obras civiles de infraestructura. PROHIBICIÓN: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas ni prestar caución con los bienes sociales por obligaciones distintas a las suyas propias. Igualmente, mediante decisión de la Junta Directiva podrá prestar los servicios públicos en jurisdicción de otros ente territoriales, en desarrollo de lo anterior la sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los actos o contratos que fueran convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de este objeto y que tengan relación directa con el mismo, para el cumplimiento de este propósito podrá suscribir, ejecutar y realizar todas aquellas actividades, actos, operaciones, actuaciones, contratos y convenios de cualquier naturaleza que sean en particular para la eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y actividades complementarias, entre ellos las siguientes: 1. Asociarse con terceros previo cumplimiento de los requisito establecidos en las normas vigentes, para garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo o celebrar contratos para tal efecto; gestionar, recibir y administrar recursos de orden municipal, departamental y/o nacional, así como de instituciones de carácter público, mixto o privado, dirigidos al fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento básico que financien la ejecución de proyectos de infraestructura que conduzcan al mejoramiento de la prestación de los servidos; promover y desarrollar programas y proyectos de uso racional del agua y de protección de las fuentes hídricas; Adelantar directamente o a través da terceros la construcción, adecuación, mantenimiento, administración, operación, mantenimiento y reparación de toda la infraestructura asociada a la prestación de los servicios a su cargo; 3. Prestar asesoría y/o asistencia técnica a las entidades territoriales o personas jurídicas de cualquier naturaleza que demande tal servicio; 4. Desarrollar programas de capacitación y socialización en materia de servicios públicos domiciliarios, con las comunidades, los comités de desarrollo y control social, los vocales de control y las veedurías ciudadanas; 5. Celebrar, ejecutar y desarrollar convenios y/o contratos de obra, operaciones,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

consultorías en temas relacionados con la prestación de los servicios públicos y cualquier otro que guarde relación directa o indirecta con su objeto; 6. Invertir en otras empresas de servicios públicos domiciliarios; 7. Participar en otros esquemas de prestación de servicios públicos domiciliarios, 8. Producción, distribución y comercialización de agua potable en bloque y envasada, instalación de acometidas domiciliarias incluyendo medidor, intervención de vías e instalaciones de redes. 9. Construir, dotar, mantener y conservar la planta física de las oficinas y centros de funcionamiento. 10. Realizar la captación, conducción, tratamiento y distribución de agua potable o cruda de los municipios de san Jacinto y San Juan de Nepomuceno del Departamento de Bolívar. Como de otros municipios ya sea en el perímetro urbano o en el área rural e igualmente realizarla recolección, conducción, tratamiento y disposición de aguas negras y desechos. 11. Invertir y adquirir bienes muebles o Inmuebles, con el fin de explotarlos de acuerdo a la naturaleza y la destinación de los mismos al igual que administrar arrendar gravar y/o enajenar esos bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales y ejecutar las operaciones comerciales necesarias de acuerdo al objeto principal de la sociedad. 12. Realizar la compra, venta, distribución, importación y/o exportación, adquisición, obtención y utilización a cualquier título de toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social. 13. Planificar, supervisar proyectos, programas y obras relacionadas con los servicios prestados y en general las actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social. 14. Recaudar, administrar e invertir las sumas recolectadas relacionadas con la prestación de los servicios enunciados en el objeto social, además de fijar las tarifas que se cobrarán a los usuarios por la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado. 15. Adoptar las condiciones uniformes de los contratos de servicios públicos de acueducto y alcantarillado de acuerdo con las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. 16. Expedir el manual de normas para el diseño y construcción de redes locales y domiciliarias de acueducto y alcantarillado. 17. Controlar el diseño de las instalaciones domiciliarias de los inmuebles con el fin de exigir que se ajusten a las normas del manual de diseño y la construcción de redes locales y domiciliarias, y proponer modificaciones a los proyectos con el fin de que se adecuen a dicho manual. 18. Establecer las especificaciones de las acometidas del acueducto y el alcantarillado bajo su responsabilidad, de acuerdo con las normas vigentes. 19. Ejercer las facultades que las leyes y demás normas establecen a las empresas de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios públicos, en especial las consagradas en el artículo 28 de la Ley 142 de 1994. 20. Colaborar con los municipios de San Jacinto y San Juan Nepomuceno, la Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique CARDIQUE, en el diseño e implementación de un plan ambiental, cuyo fin sea la protección de las fuentes de suministro de agua potable, en especial la protección de las cuencas hidrográficas y los acuíferos subterráneos. 21. Efectuar las operaciones de tesorería necesarias para el manejo adecuado de la liquidez y para financiación de la sociedad, tales como invertir con fondos propios en bonos, depósitos a término, cuentas a entidades financieras, valores bursátiles, cuotas o partes, acciones de empresas públicas o privadas nacionales o extranjeras, ya sea mediante la constitución de otras empresas o, la adquisición de acciones o cuotas o partes y la negociación de toda clase de derechos, siempre y cuando en tales eventos la sociedad incurra en la actividad de intermediación financiera. 22. Dar o tomar dinero o especies en mutuo sin incurrir en la intermediación financiera. 23. Gestionar patentes de invención, registros marcarios o de nombres y celebrar contratos propiedad Industrial. 24. Celebrar contratos de cuenta corriente. 25. Girar, endosar, cobrar, protestar 9 pagar toda clase de títulos valores 26. Presentarse a licitaciones públicas o privadas, preparar y presentar ofertas y celebrar los contratos correspondientes. 27. Prestar bajo condiciones comerciales a terceros, u otras empresas de servicios públicos y otros municipios, con personal y equipos propios o ajenos, tecnología y servicios especializados de asistencia técnica y de, operación relativos a cualquiera de los negocios sociales. 28. Celebrar toda clase de actos o contratos conducentes al cumplimiento o complemento adecuado del objeto social de la empresa, acatando las reglas contractuales especiales del artículo 36 dela Ley 142 de 1994 para lo cual podrá realizar, entre otros, proyectos bajo el sistema más eficiente, práctico y conveniente, incluyendo pero sin limitarse a la suscripción de arrendamiento, operación, gestión asistencia técnica y concesión de servicios públicos, y aquellos contratos especiales para la gestión de servicios públicos descritos en los artículos 39 de la Ley 142 de 1994 y 1.3.4.9 de la Resolución CRA 151 de 2001. En desarrollo de lo anterior podrá contratar con operadores especializados la prestación, operación o gestión de Los servicios a su cargo (acueducto y alcantarillado), previo cumplimiento de los dispuestos en el parágrafo del artículo 31 de la Ley 142 y demás normas concordantes. 29. Recibir de entidades estatales aportes, transferencias y recursos no reembolsables en los términos dispuestos en el numeral 87.9 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, los cuales tendrán destinación específica, la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

financiación del Plan de Obras e Inversiones de la sociedad. 30. Establecimiento de políticas y planes referentes a la constitución de reservas para la rehabilitación, reposición y expansión de los sistemas de los servicios prestados. 31. Fijación de las políticas, planes y programas relacionados con la adquisición, enajenación, reposición, mantenimiento, control y conservación de bienes muebles e inmuebles, equipos e infraestructura requerida para la prestación de los servicios públicos domiciliarios. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones en materia de servicios públicos domiciliarios, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mimo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. PARAGRAFO PRIMERO: La sociedad no podrá avalar, fiar, garantizar, respaldar o de cualquier otra forma responder por obligaciones de terceros, independientemente de que dichos terceros sean o no sus accionistas. PARAGRAFO SEGUNDO: Dado que el objeto de la sociedad comprende prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, la contabilidad sobre su prestación deberá llevarse en forma separada para cada uno de tales servicios, registrando de manera explícita el costo y la modalidad de las operaciones en cada servicio. PARAGRAFO TERCERO: En los términos del artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el ejercicio del objeto social de la sociedad y la realización de todos los actos relacionados, conexos o complementarios o accesorios indispensable para desarrollarlo, se regirán por la Ley 142 de 1994, salvo las excepciones que expresamente consagre la Constitución Política y dicha Ley. En lo no previsto por la Ley 142 de 1994, se aplicarán las normas del Código de Comercio para las sociedades anónimas. PARAGRAFO CUARTO: La sociedad solo podrá otorgar garantías para respaldar obligaciones propias contraídas con personas naturales o jurídicas, previa aprobación expresa adoptada por la Junta Directiva cuando exceda la cuantía autorizada al Gerente en los presentes estatutos. Prohíbase a la sociedad constituirse en garante de obligaciones de terceros y/o de sus propios accionistas y caucionar con sus bienes sociales obligaciones distintas de las propias, a menos que exista la previa y expresa aprobación de La Asamblea General de Accionistas, impartida mediante el voto afirmativo de la mayoría absoluta de las acciones representadas en la respectiva reunión, y siempre que dichas obligaciones guarden relación con el objeto social. PARAGRAFO QUINTO: Los accionistas se abstendrán de prestar en forma

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

directa o indirecta los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias, en las mismas áreas territorios en que la sociedad los prestará.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$116.550.000,00
No. de acciones	:	116.550,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$116.550.000,00
No. de acciones	:	116.550,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$116.550.000,00
No. de acciones	:	116.550,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente General, o quien haga sus veces, es el representante legal de la sociedad para todos los efectos y es elegido por la junta directiva. El representante legal principal tendrá como suplente al Secretario General quién también será elegido por la Junta Directiva. El Secretario General cuando funja como representante legal ejercerá las mismas funciones del principal y solo actuará ante la ausencia temporal del principal en los municipios de San Juan Nepomuceno (Bolívar), San Jacinto (Bolívar) o ambos. La Administración, Representación Legal y Gestión de Los Negocios de la Sociedad estarán a cargo del Gerente General, quien hará las veces de representante legal de la empresa y tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con su existencia o funcionamiento, de acuerdo con el perfil que se establezca en el código de Buen Gobierno de la sociedad. El Gerente General será designado por la Junta Directiva y será de libre nombramiento y remoción tendrá como suplente al Secretario General, elegido también por la Junta Directiva, a quien corresponde reemplazarlo, en sus ausencias, temporales o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

absolutas. Entendiéndose ausencia absoluta; Su fallecimiento, su renuncia aceptada o su ausencia del cargo por más de veinte (20) días, sin que medie licencia concedida por parte de la Junta Directiva o justa causa legal. El Gerente General tendrá voz, pero no voto en las reuniones de la Junta Directiva, pero no percibirá remuneración especial por su asistencia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tendrán además de las funciones que la Ley o la Junta Directiva le señalen, las siguientes: a) EL GERENTE GENERAL: 1. Ejercerla Representación Legal, y extrajudicial de la empresa, para lo cual deberá observar las políticas que en materia de defensa judicial y prevención del daño. 2. Planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar, evaluar y ajustar las políticas, planes, proyectos y programas relacionados con la administración general de la Empresa. 3. Formular la política, objetivos, planes y estrategias tendientes a la simplificación de métodos, procedimientos y racionalización de la gestión administrativa. 4. Planear, dirigir, organizar, coordinar, controlar y evaluar planes, proyectos y programas relacionados con la producción, administración, operación y comercialización de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. 5. Expedir y ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean de su competencia, y que tiendan a cumplir los fines sociales. 6. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar las relaciones laborales de la Empresa y la ejecución de las funciones o programas que al personal le corresponde. 7. Presentar documentos e informes relacionados con el régimen de competencias, funciones y responsabilidades de la Empresa a las diferentes entidades de control. 8.. Planear, dirigir, organizar, coordinar, controlar y evaluar planes, proyectos y programas relacionados con el sistema de información geográfica, censo de usuarios, tarifas. 9. Planear, dirigir, organizar, coordinar, controlar y evaluar planes, proyectos, programas y procesos relacionados con la construcción, ampliación y mantenimiento en la infraestructura de servicios públicos de acueducto y alcantarillado. 10. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 11. Proveer los cargos que cree La Junta Directiva y aceptar renuncias, celebrar y dar por terminados los contratos de trabajo, conceder licencias y fijar sanciones, reglamentar los viáticos y gastos de transporte del personal, fijar de acuerdo con las políticas generales adoptadas por la Junta Directiva, las compensaciones y asignaciones salariales para los diferentes empleos. 12. Formular, coordinar, evaluar y controlar los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

planes y programas relacionados con la planeación y gestión administrativa, desarrollo institucional y organizacional, de acuerdo a las políticas y estrategias de modernización de la entidad, que aseguren el mejoramiento continuo y eficiente de la Empresa. 13. Planear1 organizar, coordinar y evaluar los planes, programas y procesos relacionados con la vigilancia, control interno y régimen disciplinario de los empleados de la Empresa, de acuerdo a las competencias e instancias establecidas en el Código Único Disciplinario, y lo determinado en el artículo 49 de la Ley 142 de 1994. 14. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad. 15. Presentar a la Asamblea General y a la Junta Directiva, una rendición de cuentas detallada sobre la marcha de la Sociedad y de las inversiones que convenga realizar para el mejor servicio de sus intereses. 16. Disponer de la formación de comités internos consultivos o técnicos. 17. Preparar y presentar para la aprobación de la Junta Directiva el presupuesto anual de la empresa. 18. Presentar para la aprobación de la Junta Directiva los estados financieros del ejercicio. 19. Adelantar las gestiones que correspondan para que los recursos correspondientes a subsidios sean girados directamente por los municipios. 20. Las demás que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.
b) EL SECRETARIO GENERAL: 1. Ejercer la Representación judicial de la empresa en las ausencias temporales o absolutas del Gerente, para lo cual deberá observar las políticas que en materia de defensa judicial y prevención del daño. 2. Ejercer las mismas funciones del representante legal principal en sus usencias temporales en los municipios de San Juan Nepomuceno Bolívar), San Jacinto (Bolívar) o ambos. 3. Planear dirigir, organizar, coordinar, controlar y evaluar planes y programas de apoyo logístico relacionados con las adquisiciones y suministros para la provisión de bienes y servicios que requiera la Empresa. 4. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que, obrando a sus órdenes, juzgue necesarios para representar a la Empresa y delegarles las funciones que estime convenientes para el cabal cumplimiento de su mandato en asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales y en general en todas las eventualidades en que sea necesario defender el interés de la sociedad. 5. En el desarrollo de sus funciones, el Secretario General puede, dentro de la cuantía de la competencia como representante legal suplente, transigir, comprometer, arbitrar, desistir, interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios en que se discuta el dominio de los bienes sociales de cualquier clase de muebles o inmuebles, mudar la forma de éstos o darlos en hipotecas o prenda o gravarlos o enajenarlos y delegar estas funciones a los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

apoderados judiciales o extrajudiciales que constituya. También puede el Secretario General, dentro de la cuantía autorizada, dar o recibir en mutuo y delegar en los apoderados la facultad de hacerlo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 27 de noviembre de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2024 con el No. 210429 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	RAMIRO JOSE CASTILLO DE AVILA	C.C. 7.927.907

Por Acta No. 006-2023 del 8 de febrero de 2023, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2023 con el No. 188484 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SECRETARIA GENERAL	LILIANA MARGARITA RODRIGUEZ BALLESTA	C.C. 33.273.903

Por Acta No. 001-2023 del 14 de abril de 2023, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2023 con el No. 192094 del Libro IX, se removió del cargo a LILIANA MARGARITA RODRIGUEZ BALLESTA y se dejó vacante el cargo

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 001-2024 del 1 de abril de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el No. 206126 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JOSE IGNACIO ROSAS NAVARRO	C.C.	73.231.934
ELIECER DE JESUS ARRIETA POLO	C.C.	73.181.636
MARTHA ISABEL LORA GLORIA	C.C.	33.109.208
JOSE ANGEL CERPA MEZA	C.C.	9.175.599
JOSE VICENTE MESTRE LOMBANA	C.C.	8.851.271

SUPLENTES

NOMBRE		IDENTIFICACION
MIRIAM ESTHER OROZCO BARRAGAN	C.C.	33.340.796
JULIO FRANCISCO ANDRADE SANCHEZ	C.C.	73.230.466
DAGOBERTO GUZMAN ORTEGA	C.C.	9.176.545
PEDRO MANUEL TAPIA GARCIA	C.C.	9.172.996
YEISON ANDRES HERNANDEZ BELTRAN	C.C.	1.143.440.362

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 001 del 20/12/2022 Asamblea	186895 del 29/12/2022 del L. IX
Acta No. 001 del 30/05/2023 Asamblea	193031 del 09/06/2023 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 3700
Actividad secundaria código CIIU: 3900

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $4,183,763,874.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 3700

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Recibo No.: 0009628821 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: icdIhbkiaaAjlSji

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141148933018

(415)7707212489984(8020) 000014114893301 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 2 7 9 0 7	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 7 9 0 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	San Juan Nepomuceno 6 5 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTILLO	DE AVILA	RAMIRO	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	San Juan Nepomuceno 6 5 7

41. Dirección principal: SEC 2 CL 5 B 17 36 BRR LA CIDADELA

42. Correo electrónico: racade5@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 2 5 9 1 3 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 0 0 5 0 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLO DE AVILA RAMIRO JOSE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141148914586

(415)7707212489984(8020) 000014114891458 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 5 4 6 9	5	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SERVIMARIAS S.A. E.S.P.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	San Juan Nepomuceno 6 5 7

41. Dirección principal
CL 9 CR 11 46

42. Correo electrónico regionalsanjuansanjacinto2024@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 5 3 0 6 7 5 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0	2 0 2 1 0 1 1 5	3 9 0 0	2 0 2 1 0 1 1 5	3 7 0 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TAFURTH MORERA JORGE IRNE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141148914586

(415)7707212489984(8020) **000014114891458 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 5 4 6 9	5	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 1
73. Fecha	2 0 2 0 1 2 2 2	2 0 2 3 0 5 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 1 1 5	2 0 2 3 0 6 0 9
77. No. Matrícula mercantil	0 9 4 4 4 6 6 5 0 4	0 9 4 4 4 6 6 5 0 4
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 1 2 2 2
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Servicios Públicos — 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 7 1 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141148914586

(415)7707212489984(8020) **000014114891458 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 5 4 6 9	5	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 7 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 8 8 6 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TAFURTH	MORERA	JORGE	IRNE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 1 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 2 7 9 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTILLO	DE AVILA	RAMIRO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141148914586

(415)7707212489984(8020) **000014114891458 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 5 4 6 9	5	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 2 3 1 9 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROSAS	NAVARRO	JOSE	IGNACIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 1 8 1 6 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARRIETA	POLO	ELIECER	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 1 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141148914586

(415)7707212489984(8020) **000014114891458 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 5 4 6 9	5	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	San Juan Nepomuceno 6 5 7

165. Dirección
CL 9 CR 11 46

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 0 5 3 0 6 7 5 9 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento
ACUEDUCTO DEL GUAMO BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	El Guamo 2 4 8

165. Dirección
CR 16 CL 36 1100

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 0 5 3 0 6 7 5 9 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento:
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JACINTO BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	San Jacinto 6 5 4

165. Dirección
SEC EL PALMAR KM 3 200

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 0 5 3 0 6 7 5 9 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7,927.907

CASTILLO DE AVILA
APELLIDOS

RAMIRO JOSE
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-1957
SAN JUAN NEPOMUCENO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO

17-ENE-1976 SAN JUAN NEPOMUCENO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0507900-30147153-M-0007927907-20060615 05441 06165B 02 194465235

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901535469	5	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	R4 - OPERACIONES - SAN JUAN - BOL	BARRIO MANGA C26 # 22-49	CARTAGENA-BOLIVAR	3002730345	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-02	1252240903	9481501877	E	2025/02/17	2025/02/10	BANCO DAVIVIENDA	0	$3,801,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: R1 - ADMINISTRACION - CAR-BOL (5 Afiliados)																															
Centro de Trabajo: R1 - ADMINISTRACION - CAR-BOL (5 Afiliados)																															
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (5 Afiliados)																															
1	CC	7927907	CASTILLO DE AVILA RAMIRO JOSE																	25-14	30	CCFC55	30	CCF08	30	14-23	30	0.522%	30	Si	
2	CC	73161060	COLINA DIAZ JUAN FIDEL																	230301	30	ESSC07	30	CCF08	30	14-23	30	0.522%	30	Si	
3	CC	1051825609	FERRADANEZ CARMONA CLAUDINA MARIA																	230301	30	ESSC07	30	CCF08	30	14-23	30	0.522%	30	Si	
4	CC	19309629	PAREJA YEPES GUSTAVO																	25-14	30	ESSC07	30	CCF08	30	14-23	30	0.522%	30	Si	
5	CC	1051815072	PARRA GUZMAN ROBERTO CARLOS																	230301	30	ESSC07	30	CCF08	30	14-23	30	0.522%	30	Si	
Total			**Afiliados(5)**																												

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901535469	5	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	R4 - OPERACIONES - SAN JUAN - BOL	BARRIO MANGA C26 # 22-49	CARTAGENA-BOLIVAR	3002730345	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-02	1252240903	9481501877	E	2025/02/17	2025/02/10	BANCO DAVIVIENDA	0	$3,801,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$2,480,000	$0	$0	$2,480,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,280,000	$0	$0	$1,280,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,200,000	$0	$0	$1,200,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$81,100	$0	$0	$81,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	5	$81,100	$0	$0	$81,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$620,000	$0	$0	$620,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	5	$620,000	$0	$0	$620,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$620,000	$0	$0	$620,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$200,000	$0	$0	$200,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	4	$420,000	$0	$0	$420,000
TOTAL				**5**	**$3,801,100**	**$0**	**$0**	**$3,801,100**

SERVIMARIAS S.A. E.S.P.
NIT:901.535.469-5

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

Señores:
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLIVAR

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CERTIFICO

Que la Empresa de Servicios Públicos de la Región de los Montes de María S.A. E.S.P., **SERVIMARIAS S.A. E.S.P**
NIT No **901.535.469-5**

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponde respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a la salud, pensiones y riesgo laborales y cuando ha sido el caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar.

La presente se expide en San Juan Nepomuceno Bolívar, a los veintitrés (31) días del mes de enero de 2025.

Atentamente,

ACTUO EN CALIDAD DE:
REVISOR FISCAL 50182-T
GUSTAVO PAREJA YEPES
C.C. No 19.309.629 de Bogotá

SERVIMARIAS S.A. E.S.P.
NIT:901.535.469-5

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

Señores:
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLIVAR

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CERTIFICO

Que la Empresa de Servicios Públicos de la Región de los Montes de María S.A. E.S.P., **SERVIMARIAS S.A. E.S.P**
NIT No **901.535.469-5**

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponde respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a la salud, pensiones y riesgo laborales y cuando ha sido el caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar.

La presente se expide en San Juan Nepomuceno Bolívar, a los veintitrés (31) días del mes de enero de 2025.

Atentamente,

ACTUO EN CALIDAD DE:
REVISOR FISCAL 50182-T
GUSTAVO PAREJA YEPES
C.C. No 19.309.629 de Bogotá

SERVIMARIAS S.A. E.S.P.
NIT:901.535.469-5

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

Señores:
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLIVAR

El suscrito **GUSTAVO PAREJA YEPES**, identificado con la cedula de ciudadanía No 19.309.629 de Bogotá, en mi condición de **REVISOR FISCAL** de la Empresa de Servicios Públicos de la Región de los Montes de María S.A. E.S.P., **SERVIMARIAS S.A. E.S.P.**, identificada con NIT No **901.535.469-5**, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistema de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes parafiscales de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se suscribe de Ustedes el REVISOR FISCAL.

La presente se expide en San Juan Nepomuceno Bolívar, a los veintitrés (31) días del mes de enero de 2025.

Atentamente,

GUSTAVO PAREJA YEPES
C.C. No 19.309.629 de Bogotá
REVISOR FISCAL 50182-T